



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y
ORGANISMOS PARAESTATALES

SECCIÓN
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO, AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.

CONVENIO DE PRESTACIONES 2022

SECCIÓN SINDICAL DEL PODER LEGISLATIVO (SUTSEMOP)

ZACATECAS, ZAC., AGOSTO DE 2022.





SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y
ORGANISMOS PARAESTATALES

SECCIÓN PODER LEGISLATIVO

Convenio de Incremento Salarial, Prestaciones Económicas, Estímulos y Recompensas, que celebran por una parte la Legislatura del Estado de Zacatecas y la Auditoría Superior del Estado, representado en el presente acto por el Diputado Xerardo Ramírez Muñoz, Presidente de la Junta de Coordinación Política, la Diputada Priscila Benítez Sánchez, Presidenta del Órgano de Administración y Finanzas, L.C.P.F. Luis Octavio Zavala Pérez, Director de Administración y Finanzas, y el Auditor Superior del Estado, L.C. Raúl Brito Berumen; todos ellos Órganos de Gobierno del Poder Legislativo y Auditoría Superior del Estado.

Y por la otra parte, el Lic. José Israel Chávez Leandro, Secretario General del CEE SUTSEMOP y la Sección Sindical del Poder Legislativo, Higinio Estrella Venegas, Secretario de la Sección Sindical, I.S.C. Yesenia Luna Serrano, Secretaria de Organización y Finanzas, L.C. Miguel Ángel Cruz Ordaz, Secretario de Asuntos Laborales, I.S.C. Carla Pinedo Murillo, Secretaria de Cultura y Deportes y L.A. Dagoberto Rodríguez Bañuelos, Secretario de Actas y Acuerdos; todos ellos representantes de la Sección Sindical del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Conforme a lo previsto en el Artículo 99 de los Estatutos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales, los cuales rigen la Organización Interna Sindical, y Artículos 374 fracciones I, II, III y 375 de la Ley Federal del Trabajo y título cuarto capítulo I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y demás relativas a la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, quienes se ajustan de manera legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas específicas.

DECLARACIONES:

Primera. Las partes se acreditan y se reconocen de manera conjunta, la personalidad jurídica con que se ostentan, lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme al acto que se celebra y al contenido del presente.

Segunda. La Sección Sindical del Poder Legislativo, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales, hizo entrega en tiempo y forma del correspondiente Pliego Petitorio del año 2022, en el cual se plasmaron de manera concreta y específica las peticiones y necesidades laborales, económicas y sociales, que a consideración de la asamblea general de trabajadores fueron prioritarias para el Personal de Base Sindicalizado, lo anterior para ponerlo a consideración y análisis de procedencia, por parte de las Comisiones de Gobierno del Poder Legislativo, en base a lo cual se convocó a la integración de la mesa de negociación integrada por ambas partes.

Carla Pinedo M.





SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y
ORGANISMOS PARAESTATALES

SECCIÓN PODER LEGISLATIVO

Y una vez que fueron analizadas y aprobadas las peticiones, el Honorable Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y la Sección Sindical del Poder Legislativo, convienen el incremento salarial, prestaciones económicas, estímulos y recompensas, para las y los Trabajadores de Base Sindicalizados de este H. Poder Legislativo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. Las partes acuerdan un ajuste de incremento salarial de un 2.5% a un 15% para el personal sindicalizado del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo siguiente:

- El porcentaje que se incremente tendrá una variación basada en las percepciones mensuales de cada uno de los trabajadores, conforme a la relación que se anexa y que debidamente firmada por los participantes forma parte integral del presente convenio.
- El porcentaje que se incremente en cada caso se aplicará en todos los conceptos que integran el salario: Plan de Previsión Social, bono mensual, protección al salario, fondo de ahorro, quinquenios, etc.
- El porcentaje de incremento tendrá efecto retroactivo a partir de 1 de enero del presente ejercicio 2022.
- El incremento fue aprobado por unanimidad por la Junta de Coordinación Política y el Órgano de Administración y Finanzas, ambos de la H. LXIV Legislatura del Estado.

Segunda. Se acuerda un incremento de \$ 150.00 pesos adicionales al bono de despensa, el cual se paga en monedero electrónico en la tarjeta "Si-vale" en la primera quincena de cada mes, y causará efecto retroactivo a partir del 01 de enero del año 2022.

Quinto. En lo que se refiere al recurso económico que se entrega cada año al Sindicato para los eventos que se realizan donde participan los trabajadores y sus familias se acuerda que por única ocasión se agregará al presupuesto para el incremento salarial, lo anterior derivado del recorte presupuestal del presente año.

ACUERDOS:

Primero. - Las partes acuerdan de manera conjunta que de conformidad con sus intereses, se someten de manera irrestricta a respetar en todas y cada una de sus partes las cláusulas contenidas en el presente Convenio de Prestaciones Económicas del año 2022; **De igual forma el Poder Legislativo y la Auditoría Superior del Estado, se comprometen a respetar todas y cada una de las prerrogativas y prestaciones económicas convenidas con anterioridad, y que por obvio de repeticiones se tengan aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, toda vez que son derechos adquiridos por la base trabajadora.**





SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y
ORGANISMOS PARAESTATALES

**SECCIÓN
PODER LEGISLATIVO**

Segundo. - Las partes acuerdan que el presente Convenio de prestaciones económicas, sea respetado y debidamente registrado ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas y se registrará copia ante el Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas para que surta sus efectos legales correspondientes.

**Por el H. Poder Legislativo y Auditoría Superior
del Estado de Zacatecas.**

Dip. Xerardo Ramírez Muñoz
Presidente de la Junta de Coordinación y Política

Dip. Priscila Benítez Sánchez
Presidenta del Órgano de Administración y Finanzas

L.C. Raúl Brito Berumen
Auditor Superior del Estado

L.C.P.F. Luis Octavio Zavala Pérez
Director de Administración y Finanzas

Por el Comité Ejecutivo Estatal y la Sección Sindical del Poder Legislativo

Lic. José Israel Chávez Leandro
Secretario General del CEE SUTSEMOP

Higinio Estrella Venegas
Secretario de la Sección Sindical

I.S.C. Yesenia Luna Serrano
Secretaria de Organización y Finanzas

L.C. Miguel Ángel Cruz Ordaz
Secretario de Asuntos Laborales

I.S.C. Carla Pinedo Murillo
Secretaria de Cultura y Deportes

L.A. Dagoberto Rodríguez Bañuelos
Secretario de Actas y Acuerdos

